



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00077-00

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-00077
PROCESO: EJECUTIVO- PARA LA ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN DE LA GARANTÍA REAL.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Aclárese el hecho primero de la demanda, como quiera que, la forma en que se encuentra redactado resulta ininteligible.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 367 del C.G.P. alléguese certificado de libertad y tradición del vehículo objeto de garantía con fecha de expedición no mayor a un mes, esto teniendo en cuenta que el aportado data del 17 de diciembre de 2021 y la demanda fue radicada en el mes de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YRH


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
094 14 OCT. 2022
N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO